



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

Dirección General de Rentas
Departamento Auditoría Interna

San Salvador de Jujuy, 14 de Enero del 2.019

RESOLUCION GENERAL Nº 02/2.019

Visto:

Las facultades otorgadas a esta UDO, por el Artículo Nº 12 de la Ordenanza Nº 3.898/2.003, y

Considerando:

Que resulta necesario actualizar el monto que se debe abonar en el caso de transferencia de licencia de taxis, de acuerdo a las pautas establecidas por las Ordenanzas Nº 3.233/2.001 y 3.634/2.002

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJASE en la suma de \$51.987,50 el monto que debe abonarse para el caso de transferencia de licencias de taxis.

Artículo 2º: El monto consignado resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

2.500 U.F. x 41,59/2

(320 - 10)

Donde:

U.F.: Unidades Fijas

2.500: Total determinado por el Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 3.233/2.001

Valor U.F.: 50% de precio de venta al público de un litro de nafta súper YPF (41,59/2)

Artículo Nº 3: El ingreso debe hacerse en un solo pago.

Artículo Nº 4: Remítase a conocimiento de Secretaría de Hacienda y copia de la Dirección Gral. de Tránsito, de Prensa y Difusión y Dirección Gral. De Informática.

Artículo Nº 5: Pase a conocimiento de los Departamentos de Auditoría, Recaudación, Fiscalización, Libre Deuda y Operaciones.

Artículo Nº 6: Tramitado, AR CHIVESE.



Maria Jimena Cabezas
M. MARIA JIMENA CABEZAS
SUB DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNIC. DE S. S. DE JUJUY